



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

LIMITADO A MIPYMES

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que el capítulo 1, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/CTE (\$302.225.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 de fecha 27 de enero 2020, Recurso 16 SSF, bajo los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16 SSF	\$42.600.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	\$74.550.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF	\$105.075.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16 SSF	\$80.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 302.225.000,00

Expedido por el jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales" y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 " Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso,

los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Anexo # 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 “Especificaciones Técnicas” se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 3 “Minuta del Contrato”, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente”, Experiencia Habilitante del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el oferente debe indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes “RUP”, debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta.

Formulario No. 3 “Acreditación Capacidad Financiera del Oferente”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera, organizacional. En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formularios No. 4 “Valoración de la Propuesta Económica”. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado y allegarse el documento en original.

Formulario No. 5 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 “Declaración Ley 816 de 2003 – “Protección Industria Nacional y Reciprocidad”, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural ó jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.

NOTA: Este formulario aplica cuando no hay producción nacional de los bienes

Formulario No. 7 Cronograma de Ejecución del Contrato, el oferente debe anexar dentro de la oferta el cronograma de actividades que realizará durante el desarrollo del contrato actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros, hasta el momento de entrega de los bienes y/o servicios.

Formulario No. 8 “Pacto de Integridad”, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 9 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

Formulario No. 10 declaración juramentada de no poseer multas o estar al día en el pago de multas de que trata la Ley 1801 de 2016.

Formulario No. 12. “Beneficiario SIIF” El cual deberá ser diligenciado completamente y presentado con las firmas completas.

Formulario No. 13. “FICHA TECNICA” El cual deberá ser diligenciado completamente y presentado con las firmas completas.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto es: **EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO**, tal como se determina en el Anexo No. 1 “DATOS DEL PROCESO”.

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 “DATOS DEL PROCESO”.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero

respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe recibir las solicitudes en la página Web www.contratos.gov.co, Plataforma SECOP II, para efectuar la convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO No.1 DATOS DEL PROCESO para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/CTE (\$302.225.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 de fecha 27 de enero 2020, Recurso 16 SSF, bajo los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16 SSF	\$42.600.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	\$74.550.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF	\$105.075.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16 SSF	\$80.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 302.225.000,00

CDP



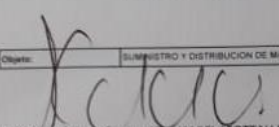
Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

Módulo:
15-01-03-044

Katia Isabel Leottau Ricardo
LICEOS EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-27 11:18 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	1130	Fecha Registro:	2020-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometido:	302.225.000,00	Usos Capta Menor:	Ninguno	Reservado:	0,00
Valor Inicial:	302.225.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	302.225.000,00						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	1020	Fecha Registro:	2020-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EJERCIO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO x COMPROMETIDO	VALOR BLOQUEADO	
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-01-001-008 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Nación	16	03P							
Total:						42.800.000,00	0,00	42.800.000,00	42.800.000,00	0,00	
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-02-000 OTROS PRODUCTOS COMERCIALES: FIBRAS ARTIFICIALES Y/O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	16	03P							
Total:						74.530.000,00	0,00	74.530.000,00	74.530.000,00	0,00	
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-03-001 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS S.C.P.	Nación	16	03P							
Total:						105.075.000,00	0,00	105.075.000,00	105.075.000,00	0,00	
044 LICEOS EJERCITO	4-02-02-04-000 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	03P							
Total:						80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00	
Objeto: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRERIA CON DESTINO A LOS LICEOS DEL EJERCITO											
 Profesional de Defensa KATIA ISABEL LEOTTAU RICARDO Jefe de Presupuesto Liceos del Ejército											

1.6. PRECIOS DE REFERENCIA

INFORMACION: con el fin de establecer un precio de referencia adecuado con el objeto contractual y la modalidad a desarrollar, se procede a realizar la proyección de los precios históricos registrados en el contrato de 291-celic-2019, contrato que se suscribió en la vigencia anterior y es relevante para el presente estudio económico, toda vez que contiene los valores contratados de un gran porcentaje de los elementos requeridos en el presente proceso.

Por lo cual una vez verificadas las cotizaciones recibidas por las empresas relacionadas en este estudio, se establecen las siguientes modalidades para establecer el precio de referencia:

1. PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR COTIZADO Y EL VALOR HISTORICO INDEXADO.

Si bien se obtiene una variación bastante considerable, de los valores de mercado frente a los precios históricos, se debe resaltar, que un factor que incide directamente en este patrón, es el origen de los valores históricos, los cuales se obtienen a través del ejercicio de una subasta Inversa realizada en la vigencia 2019. Variación que, para el presente comité económico estructurador, es válida, ya que, al ofrecerse este nivel de precios, es una evidencia de ventajas comparativas y competitivas de las cuales no se puede marginar a la administración para la presente vigencia. Por lo cual una vez obtenida la muestra de mercado, dentro de las cotizaciones allegadas, para este comité económico es primordial, aterrizarse esta muestra, con los valores históricos, que, si bien se derivan de una subasta inversa, esta metodología mitiga posibles especulaciones sobre algún elemento y tiene en cuenta varios factores adicionalmente a la muestra de mercado debidamente obtenida. Adicional, al establecer valores de referencia racionales, se logra brindar un mayor valor del presupuesto frente a las especulaciones del mercado.

Es de reiterar que se pretende obtener el mayor valor por el presupuesto establecido para el presente proceso las metodologías anteriores se establecen con el fin de mitigar los riesgos económicos, evitar cuestionamientos por contemplar precios inflados y especulación de mercado dentro del proceso y más aun con el fin de evitar posibles denominaciones de detrimento patrimonial, al adquirir elementos con valores muy superiores a los reales.

- EL PRECIO DE REFERENCIA SE ESTABLECE EN EL **ANEXO “A – VALORES HISTORICOS - ANALISIS DE MERCADO – PRECIOS DE REFERENCIA**

5.4 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la tipología del contrato, la cuantía y los elementos objeto del presente proceso es viable establecer por parte del comité económico estructurador, comité técnico estructurador y comité jurídico estructurador en conjunto con el comité de adquisiciones que **NO SE FIJARAN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**, la cantidad de los elementos aquí contenidos será establecida por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad presentada por los Liceos del Ejército y a los parámetros técnicos establecidos, lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad y oportunidad presentada.

Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 302.225.000,00
----------------------------	--------------------------

NOTA:

Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo a la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos. El oferente que presente valores ofertados superiores a los precios de referencia Iva incluido, establecidos en el presente estudio, incurrirá en causal de rechazo.

1.6. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán cargar su propuesta a la plataforma SECOP II, dirigida a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: precontractual@liceosejercito.edu.co

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- LEY 769 DE 2002 (agosto 6) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012”.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional”.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 “Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Las demás normas que rijan

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.8.3 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y en las instalaciones de la LICEOS DEL EJERCITO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la página Web www.contratos.gov.co, Plataforma SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO. (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página Web www.contratos.gov.co, o en la LICEOS DEL EJÉRCITO, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita en la página Web www.contratos.gov.co plataforma SECOP II, dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, indicando las formas de contacto (teléfono, dirección, e-mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser enviada a la Administración por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Vía e-mail: el mismo deberá ser acusado de recibo por parte de la administración: en caso de que el posible oferente no reciba dicha confirmación dentro de las tres (3) horas siguientes, deberá radicarlo en las instalaciones de la institucional.
- b) Radicándolo en la Dirección de contratación de la LICEOS DEL EJERCITO, o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- c) Esta información será contenida en una planilla que se encontrará en la entidad, a efecto de establecer control de registro de posibles oferentes.
- d) La manifestación del interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser enviada en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 17:00 horas, únicamente en las fechas indicadas en el ANEXO N° 1 “DATOS DEL PROCESO”.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO. (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

NOTA 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

1.12. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En el evento que se realice el sorteo los interesados **deberán hacerse presentes**, en ningún caso la entidad se hace responsable por la no asistencia de los interesados. Si el asistente no es el representante legal del Oferente Participante, debe acreditar por escrito mediante poder o autorización especial que está facultado para participar en el sorteo, y adicionalmente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal y fotocopia del certificado de existencia y representación legal.

En el caso de no surtir el sorteo, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado en el ANEXO N°1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" de los pliegos de condiciones los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, **se deberán registrar** en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia, en tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

Las Balotas o papeletas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada posible oferente sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De todo lo anterior la entidad dejara constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

1.13 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la

presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO , los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO** , no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.14 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

El M.D.N - Ejército Nacional - **LICEOS DEL EJERCITO** efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el M.D.N - Ejército Nacional - **LICEOS DEL EJERCITO** evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.15 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.
- b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.16 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma SECOP II, escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

1.16.1 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente cargar en la plataforma SECOP II, la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo No. 1 Datos del Proceso. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas por el MDN – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO para el ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se deberán cargar en la plataforma SECOP II después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

1.17 PROPUESTA

El Proponente presentará su oferta básica en la plataforma SECOP II, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del pliego.

1.17.1. PROPUESTAS PARCIALES

La LICEOS DEL EJERCITO, no aceptará que el PROPONENTE presente propuesta parcial, es decir, que contenga una parte (por ítem) del objeto de la CONTRATACIÓN.

1.17.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La LICEOS DEL EJERCITO, no aceptará que el PROPONENTE presente propuesta alternativa.

1.18 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la página Web www.contratos.gov.co, Plataforma SECOP II, en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos, de manera general:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Carta de presentación y firma
- d) Número de folios
- e) Valor total y/o unitario de la propuesta
- f) Garantía de seriedad de la propuesta número, compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, Vigencia y valor asegurado.

1.19 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.20 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.20.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el deberán cargarse en la plataforma SECOP II las propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo.

1.20.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso – SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta, cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.21 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO , efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.21.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico publicados en el – SECOP II DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.21.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico publicados en el – SECOP II DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.21.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario No. 4 “Valoración de la Propuesta Económica”.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO (CELIC) realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO (CELIC), podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO BASE** del bien incluido en el formulario No.4 de la propuesta económica y se le calculara el IVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATURO TRIBUTARIO Y EN LA LEY 1819. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **M.D.N - Ejército Nacional – (LICEOS DEL EJERCITO)** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien al cual se aplicara la tarifa del IVA que corresponda a cada uno de los ítems relacionados en el formulario No.4 de la propuesta económica.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia establecido en el anexo No 1 Datos del proceso del pliego de condiciones.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica así:

- **PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:** En el evento que la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso, el M.D.N-Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, habilitara la propuesta siempre y cuando los precios unitarios no superen los valores de referencia IVA INCLUIDO. Lo anterior teniendo en cuenta que se considera a Monto agotable el presente proceso.

Al momento de verificar la propuesta económica el comité económico evaluador verificara que la información suministrada en la propuesta escrita sea la misma del medio magnético. **SE RECOMIENDA QUE EL OFERENTE APROXIME SU OFERTA A NUMEROS ENTEROS.**

En caso de presentarse un oferente del régimen simplificado, el Comité Económico Evaluador para efectos de la comparación de precios, tomara el valor base de las propuestas, presentadas en el Formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”, lo anterior para preservar el principio de igualdad en la comparación de las ofertas. Es de aclarar que lo anterior es solamente para efectos de la comparación ya que para la adjudicación, en caso de resultar favorecido se discriminara el IVA siempre y cuando aplique, de lo contrario se mantendrá lo contemplado en el régimen simplificado.

1.22. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1.22.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- 1 Nombre o razón social del beneficiario
- 2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- 3 Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- 4 País de ubicación de la persona

- 5 Ciudad
- 6 Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- 7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- 8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.22.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

- a) Nombre del banco o sucursal
- b) Código Swift
- c) Código ABA
- d) Dirección del banco
- e) País
- f) Ciudad
- g) Número de cuenta
- h) Nombre del titular
- i) Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.23 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.24 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.25 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término, para subsanar y presentar observaciones, el Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO , publicará en el SECOP II las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1.

1.25.1. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.26 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional (cuando aplique).
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente no asista al sorteo, el ordenador de gasto realizará este procedimiento en su lugar dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o el ordenador de gasto si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de

la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

1.27 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario IVA INCLUIDO de cada uno de los ítems establecidos en los anexos: FORMULARIO No. 04 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA” INCLUIDO IVA.
- b) Cuando no se oferte la totalidad de los elementos consagrados en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso"; y en EL FORMULARIO No. 04 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA” se rechazara la oferta.
- c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- d) La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total.
- e) La no presentación del **FORMULARIO No. 04 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA – PLIEGO DEFINITIVO” suscrito** y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.
- f) No discriminar el IVA para los bienes
- g) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.
- h) Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
- i) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- j) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- l) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- m) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
- n) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.

- o) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
- p) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
- q) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.
- r) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.
- s) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- t) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CELIC, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- u) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- v) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- w) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
- x) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- y) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- z) Cuando no se presente junto con la propuesta la Garantía de Seriedad de la oferta conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- aa) Las demás que contempla la Ley.

1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.29 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el mismo, de conformidad con los valores unitarios reflejados en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario, hasta el agotamiento de los recursos o el cubrimiento del 100% de la necesidad identificada, la cual será ajustada por el comité técnico evaluador y el comité económico evaluador de conformidad con la propuesta presentada, igualmente se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

El M.D.N - Ejército Nacional- LICEOS DEL EJERCITO adjudicará el presente proceso de contratación a la oferta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N° 1 “Datos del proceso”.

La adjudicación del presente proceso será total, por lo tanto se deberán ofertar las cantidades mínimas exigidas en el anexo No. 1 del pliego de condiciones del presente proceso sin sobrepasar el valor de referencia por cada ítem e igualmente se adjudicará conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta económica por el proponente que resulte adjudicatario.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una oferta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.30 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan en el Pliego de condiciones. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - LICEOS DEL EJERCITO , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.30 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013).

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

2.1.3 Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.4. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

2.1.6. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La presente garantía deberá constituirse por el **10% del valor del presupuesto oficial**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO), con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de

la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NUMERO CINCO (5) “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 6 “PACTO DE INTEGRIDAD”,

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 6 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”,

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

2.1.12. FORMULARIO NO. 10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL

PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.

2.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: (Actualizado)

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.14. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.1.15. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el Anexo establecido en el Pliego e Condiciones. En la certificación debe constar:

- 2.1.2. Nombre del cuentahabiente
- 2.1.3. Número de identificación del beneficiario
- 2.1.4. Número de la cuenta
- 2.1.5. Tipo de cuenta
- 2.1.6. Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Sin embargo, si resultare adjudicatario este deberá crear una cuenta bancaria para la unión temporal u consorcio y allegar los documentos correspondientes de registro en cámara de comercio y el correspondiente RUT.

Este documento y el diligenciamiento del anexo establecido en el Pliego de Condiciones se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

2.1.16. CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate y con el fin de dar aplicación a los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes mediante certificación expedida por el contador o el revisor fiscal,

según sea el caso, deberán acreditar con la oferta la condición de MIPYME, señalando: si se trata de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa; la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, el proponente deberá seguir los criterios establecidos en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente la condición de micro, pequeña o mediana empresa.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el **pliego de condiciones** del presente proceso de selección.

2.1.17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

LOS LICEOS DEL EJERCITO, verificará los antecedentes judiciales del proponente y en caso de tratarse de propuestas conjuntas, se verificarán los antecedentes tanto del representante legal como de cada uno de sus integrantes.

2.1.18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones. En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta antes de la adjudicación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente hasta antes de iniciar la adjudicación **NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia los MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO. Verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP y encontrarse en firme hasta antes de iniciar la adjudicación, y deben encontrarse clasificados en cualquiera de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, en los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10171700	HERBICIDAS
11101500	MINERALES
11111500	BARRO Y TIERRA
11111600	PIEDRA
11111700	ARENA
11122000	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11151500	FIBRAS
11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
14121500	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
15121800	ANTICORROSIVOS
15121900	GRASAS
23101500	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24111500	BOLSAS
26121500	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27111700	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27112100	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27112200	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30101500	ÁNGULOS
30102000	HOJA
30102300	PERFILES
30102400	VARILLAS
30102900	PILARES
30103200	ENREJADO
30103600	BARRA O MALLA DE REFUERZO
30111600	CEMENTO Y CAL
30111800	AGREGADOS
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30131600	LADRILLOS

30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30151700	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30151800	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30161500	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30161600	MATERIALES PARA TECHOS
30161700	SUELOS
30171500	PUERTAS
30171700	PRODUCTOS DE CRISTAL
30181500	PORCELANA SANITARIA
30181700	GRIFOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30191600	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30261700	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30266300	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30266400	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
31151500	CUERDAS
31151600	CADENAS
31152000	CABLE DE SEGURIDAD
31161500	TORNILLOS
31162000	CLAVOS
31162100	ANCLAS
31162200	REMACHES
31162300	FERRETERÍA DE MONTAJE

31162400	FIJADORES VARIOS
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
31181700	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31201500	CINTA ADHESIVA
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211700	ACABADOS EN GENERAL
31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31231400	SUPLEMENTOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39101900	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39111500	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39121500	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39122200	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39131700	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
30181600	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
40141600	VÁLVULAS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40172600	ACOPLES DE TUBOS

40172800	CODOS DE TUBOS
40173500	TAPONES PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40174900	UNIONES PARA TUBOS
40175200	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40175300	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
56101500	MUEBLES
60123000	ARTESANÍA DE ESPUMA

3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO. Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO. Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Por palabra clave Por código CIU

Búsqueda por código CIU

Seleccione el método de búsqueda:

Por código CIU Estructura detallada

Digite el código:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
<input type="checkbox"/>	4663	<input checked="" type="checkbox"/>	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	Ver Nota

Clasificación Secretaría de Hacienda Distrital

Seleccionar	Código	Descripción
<input type="checkbox"/>	1	Comercio al por mayor de materiales de construcción
<input type="checkbox"/>	2	Comercio al por mayor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Según la actividad por usted elegida el código es:

CIU *SHD

4 6 6 3

*SHD: Secretaría de Hacienda Distrital

FUENTE: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
1	800239610 FERRETERIA REBAJA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANT IOQ UIA	31/12/2018	\$ 1.627.664.000,00	\$ 6.687.625.000,00	\$ 1.930.735.000,00	\$ 3.707.352.000,00	\$ 2.980.273.000,00	\$ 214.435.000,00	\$ 327.672.000,00
2	8301136225 ALUMINESA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUNDIRMARCARCA	31/12/2018	\$ 4.893.895.000,00	\$ 14.985.647.000,00	\$ 14.304.054.000,00	\$ 14.956.100.000,00	\$ 29.547.000,00	\$ 577.000,00	\$ 114.067.000,00
3	860599701 ALALCO SOCIEDAD SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUNDIRMARCARCA	31/12/2018	\$ 4.615.649.000,00	\$ 12.864.233.000,00	\$ 1.219.398.000,00	\$ 2.997.956.000,00	\$ 9.866.277.000,00	\$ 16.375.000,00	-\$ 258.081.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domicilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
4860023001	TECHOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 3.765.582.000,00	\$ 3.952.383.000,00	\$ 1.275.675.000,00	\$ 1.515.329.000,00	\$ 2.437.054.000,00	\$ 52.861.000,00	\$ 214.964.000,00
58301003330	LAMIC ENTRO GALUFERCIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 8.515.031.000,00	\$ 26.614.212.000,00	\$ 873.025.000,00	\$ 873.025.000,00	\$ 25.741.187.000,00	\$ 130.467.000,00	\$ 2.971.557.000,00
680022246617	FERREINOX LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RISARALDA	31/12/2018	\$ 3.949.728.000,00	\$ 4.803.830.000,00	\$ 3.259.811.000,00	\$ 3.693.600.000,00	\$ 1.110.230.000,00	\$ 228.455.000,00	\$ 497.618.000,00
78000098601	UNIFEL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 17.015.730.000,00	\$ 19.616.100.000,00	\$ 9.629.872.000,00	\$ 15.179.742.000,00	\$ 4.436.358.000,00	\$ 1.575.488.000,00	\$ 675.373.000,00
8900377621	DISTRISAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CORDOBA	31/12/2018	\$ 21.584.065.000,00	\$ 26.647.369.000,00	\$ 17.975.401.000,00	\$ 19.857.068.000,00	\$ 6.790.301.000,00	\$ -	\$ 1.428.739.000,00
9890502904	MAPEÑAL OSACIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	NORTE DE SANTANDER	31/12/2018	\$ 4.507.707.000,00	\$ 5.937.632.000,00	\$ 1.249.828.000,00	\$ 1.249.828.000,00	\$ 4.687.804.000,00	\$ -	\$ 156.070.000,00
10001233504	CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTANDER	31/12/2018	\$ 49.250.884.000,00	\$ 122.000.389.000,00	\$ 61.057.904.000,00	\$ 83.434.978.000,00	\$ 38.565.411.000,00	\$ 1.380.916.000,00	\$ 5.146.132.000,00
110021037	ELECTORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio,	SANTANDER	31/12/2018	\$ 3.203.322.000,00	\$ 3.239.919.000,00	\$ 1.034.751.000,00	\$ 1.044.858.000,00	\$ 2.195.061.000,00	\$ -	\$ 528.997.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
03		equipo y materiales de fontanería y calefacción									
12	860527709 SURTIR MAYORISTA S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 10.963.715.000,00	\$ 11.258.485.000,00	\$ 3.400.890.000,00	\$ 6.416.393.000,00	\$ 4.842.092.000,00	\$ 500.166.000,00	\$ 602.232.000,00
13	8300096903 TECSIL S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUNANAMARCA	31/12/2018	\$ 3.552.870.000,00	\$ 5.947.191.000,00	\$ 1.574.577.000,00	\$ 1.829.352.000,00	\$ 4.117.839.000,00	\$ 230.510.000,00	\$ 784.923.000,00
14	900034102 FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 44.469.947.000,00	\$ 69.146.211.000,00	\$ 34.250.468.000,00	\$ 52.442.803.000,00	\$ 16.703.408.000,00	\$ 3.188.320.000,00	\$ 6.405.453.000,00
15	891800215 NOGOBOYACAL LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOYACA	31/12/2018	\$ 1.900.632.000,00	\$ 3.022.703.000,00	\$ 713.682.000,00	\$ 967.151.000,00	\$ 2.055.552.000,00	\$ -	-\$ 214.637.000,00
16	800225914 SOLUCIONES INTEGRALES	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 46.020.472.000,00	\$ 46.386.119.000,00	\$ 15.928.394.000,00	\$ 19.658.394.000,00	\$ 26.727.725.000,00	\$ -	\$ 8.888.695.000,00
17	900634003 GRUPO ALUMINCOLOMBIASAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 34.443.481.000,00	\$ 34.819.055.000,00	\$ 1.401.202.000,00	\$ 33.223.175.000,00	\$ 1.595.880.000,00	\$ -	-\$ 5.946.749.000,00
18	800022300 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 4.670.982.000,00	\$ 5.045.461.000,00	\$ 2.908.296.000,00	\$ 2.922.640.000,00	\$ 2.122.821.000,00	\$ -	\$ 260.221.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
	DISRE L.S.A.S										
194881000	VESUVIUS COLOMBIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 1.782.326.000,00	\$ 2.112.501.000,00	\$ 1.104.838.000,00	\$ 1.104.838.000,00	\$ 1.007.663.000,00	\$ 362.948.000,00	\$ 52.193.000,00
200380000	AGUILAR CONSTRUCCIONES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 2.133.556.000,00	\$ 15.390.304.000,00	\$ 10.712.567.000,00	\$ 10.967.478.000,00	\$ 4.422.826.000,00	\$ 6.636.000,00	-\$ 334.599.000,00
210000000	NURUEÑA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 19.342.038.000,00	\$ 20.252.719.000,00	\$ 13.843.536.000,00	\$ 13.843.536.000,00	\$ 6.409.183.000,00	\$ -	\$ 541.254.000,00
220000000	AMBIENTES CERAMICOS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 6.176.590.000,00	\$ 9.732.652.000,00	\$ 3.854.846.000,00	\$ 7.112.298.000,00	\$ 2.620.354.000,00	\$ 468.777.000,00	\$ 1.333.111.000,00
230000000	DICOLSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VALE	31/12/2018	\$ 4.425.413.000,00	\$ 5.075.215.000,00	\$ 2.836.285.000,00	\$ 2.836.285.000,00	\$ 2.238.930.000,00	\$ 105.302.000,00	\$ 234.742.000,00
240000000	FIJACIONES TORRES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 16.129.695.000,00	\$ 24.673.408.000,00	\$ 936.729.000,00	\$ 1.647.029.000,00	\$ 23.026.379.000,00	\$ -	\$ 2.618.714.000,00
250000000	RODAR CONSTRUCCIONES	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SANTANDER	31/12/2018	\$ 16.849.366.000,00	\$ 19.115.816.000,00	\$ 15.377.042.000,00	\$ 15.377.042.000,00	\$ 3.738.774.000,00	\$ 1.804.437.000,00	\$ 2.929.636.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Do micio	Fec ha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
26800189115	FERREOXI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 9.937.925.000,00	\$ 13.932.599.000,00	\$ 4.850.235.000,00	\$ 5.675.048.000,00	\$ 8.257.551.000,00	\$ 154.279.000,00	\$ 1.562.702.000,00
27811024010	CADEMAC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 2.365.605.000,00	\$ 3.581.616.000,00	\$ 1.694.526.000,00	\$ 2.036.620.000,00	\$ 1.544.996.000,00	\$ 23.689.000,00	\$ 65.656.000,00
2890013007330	DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CAUCA	31/12/2018	\$ 4.149.260.000,00	\$ 4.952.223.000,00	\$ 1.879.926.000,00	\$ 1.890.913.000,00	\$ 3.061.310.000,00	\$ 25.880.000,00	\$ 1.348.212.000,00
29800206599	MARMOL Y SERVICIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 6.066.819.000,00	\$ 13.578.767.000,00	\$ 3.658.572.000,00	\$ 11.054.125.000,00	\$ 2.524.642.000,00	\$ -	\$ -309.963.000,00
30822339338	SOLUCIONES TUBULARES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 9.941.481.000,00	\$ 11.728.113.000,00	\$ 9.053.239.000,00	\$ 9.240.039.000,00	\$ 2.488.074.000,00	\$ 531.284.000,00	\$ 807.088.000,00
31900428433	TUCASSA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 7.044.339.000,00	\$ 7.198.852.000,00	\$ 5.328.258.000,00	\$ 5.331.517.000,00	\$ 1.867.335.000,00	\$ 674.640.000,00	\$ 822.585.000,00
32800212914	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 4.667.256.000,00	\$ 4.931.534.000,00	\$ 584.281.000,00	\$ 4.476.038.000,00	\$ 455.496.000,00	\$ 41.674.000,00	\$ 79.570.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
33300535903	LUKET SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	NARINO	31/12/2018	\$ 7.850.039.000,00	\$ 10.672.835.000,00	\$ 59.014.000,00	\$ 5.147.949.000,00	\$ 5.524.886.000,00	\$ -	\$ 1.143.965.000,00
34000200015	RIMAPLEX Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 1.644.576.000,00	\$ 5.292.659.000,00	\$ 650.920.000,00	\$ 4.188.245.000,00	\$ 1.104.414.000,00	\$ 678.242.000,00	\$ 809.932.000,00
35000600056	AGENTE GENERAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOLIVARR	31/12/2018	\$ 9.345.140.000,00	\$ 10.338.083.000,00	\$ 2.617.938.000,00	\$ 3.090.549.000,00	\$ 7.247.534.000,00	\$ 139.832.000,00	\$ 1.037.946.000,00
3600080007213	ALMACEN PARIS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALDAS	31/12/2018	\$ 12.885.784.000,00	\$ 20.384.228.000,00	\$ 13.636.086.000,00	\$ 14.368.162.000,00	\$ 6.016.066.000,00	\$ 873.869.000,00	\$ 1.325.896.000,00
37000824310	FERRETERIA ISCAR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 2.337.618.000,00	\$ 2.337.618.000,00	\$ 304.564.000,00	\$ 304.564.000,00	\$ 2.033.054.000,00	\$ 12.519.000,00	\$ 61.967.000,00
38000200010007	MADEFLEX S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 30.635.036.000,00	\$ 47.147.881.000,00	\$ 1.721.330.000,00	\$ 27.704.492.000,00	\$ 19.443.389.000,00	\$ 37.452.000,00	\$ 326.874.000,00
39000115720	RG DISTRIBUCIONES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RISARALDA	31/12/2018	\$ 30.372.109.000,00	\$ 38.162.554.000,00	\$ 9.818.885.000,00	\$ 18.806.242.000,00	\$ 19.356.312.000,00	\$ 973.407.000,00	\$ 4.234.252.000,00
400001045	VIDRIOS CLUB UNO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio,	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 2.002.404.000,00	\$ 3.928.869.000,00	\$ 1.706.635.000,00	\$ 2.444.504.000,00	\$ 1.484.365.000,00	\$ -	-\$ 410.878.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Do micio	Fec ha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
10		equipo y materiales de fontanería y calefacción									
415	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VALE	31/12/2018	\$ 6.262.330.000,00	\$ 7.207.683.000,00	\$ 851.697.000,00	\$ 991.697.000,00	\$ 6.215.986.000,00	\$ 16.395.000,00	\$ 1.353.369.000,00
425	FERRO SVEL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 29.114.810.000,00	\$ 42.018.042.000,00	\$ 27.601.740.000,00	\$ 37.640.028.000,00	\$ 4.378.014.000,00	\$ 1.079.958.000,00	\$ 2.057.361.000,00
432	FERREPLASTICOS CALIASAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VALE	31/12/2018	\$ 7.303.453.000,00	\$ 11.756.752.000,00	\$ 4.182.791.000,00	\$ 5.973.371.000,00	\$ 5.783.381.000,00	\$ -	\$ 1.184.562.000,00
445	TREFILADOS DE COLOMBIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 60.610.516.000,00	\$ 81.051.892.000,00	\$ 12.741.883.000,00	\$ 67.796.539.000,00	\$ 13.255.353.000,00	\$ -	\$ 3.689.468.000,00
450	FERRERIA TUBOLAMINAS SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VALE	31/12/2018	\$ 30.909.688.000,00	\$ 58.110.400.000,00	\$ 26.939.250.000,00	\$ 26.939.250.000,00	\$ 31.171.150.000,00	\$ 3.184.120.000,00	\$ 8.890.718.000,00
468	FERRERIA IMPERIAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 8.974.687.000,00	\$ 18.024.129.000,00	\$ 3.602.683.000,00	\$ 5.836.971.000,00	\$ 12.187.158.000,00	\$ 241.516.000,00	\$ 476.791.000,00
475	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYW	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 6.758.450.000,00	\$ 10.119.456.000,00	\$ 6.063.730.000,00	\$ 8.107.356.000,00	\$ 2.012.100.000,00	\$ 451.287.000,00	\$ 1.268.208.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
	ALL SAS										
4880524934	ALUMINIOS BYM SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 416.070.000,00	\$ 490.471.000,00	\$ 4.076.000,00	\$ 157.822.000,00	\$ 332.649.000,00	\$ -	-\$ 28.458.000,00
49800061228	GRUPO SANPIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 24.829.075.000,00	\$ 33.791.966.000,00	\$ 15.780.645.000,00	\$ 29.645.242.000,00	\$ 4.146.724.000,00	\$ 1.667.019.000,00	\$ 3.079.423.000,00
500015532	COPRI COL S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 5.256.500.000,00	\$ 5.723.058.000,00	\$ 3.434.507.000,00	\$ 3.434.507.000,00	\$ 2.288.551.000,00	\$ 264.375.000,00	\$ 196.893.000,00
5100221616	TECNITUBERIAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 7.765.825.000,00	\$ 7.806.303.000,00	\$ 5.550.868.000,00	\$ 5.598.056.000,00	\$ 2.208.247.000,00	\$ -	\$ 315.120.000,00
520005423	EL CONSTRUCTO INVERSIÓN S.S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOLIVAR	31/12/2018	\$ 34.193.333.000,00	\$ 37.014.919.000,00	\$ 27.203.545.000,00	\$ 27.287.031.000,00	\$ 9.727.888.000,00	\$ 2.746.352.000,00	\$ 3.822.402.000,00
530007848	DEPOSITOS MIRANDA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 9.558.602.000,00	\$ 17.125.101.000,00	\$ 2.268.099.000,00	\$ 10.397.697.000,00	\$ 6.727.404.000,00	\$ 378.892.000,00	\$ 680.402.000,00
5400112427	FERRETERIA LOS FIERROS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 10.397.297.000,00	\$ 12.206.217.000,00	\$ 7.772.568.000,00	\$ 8.257.454.000,00	\$ 3.948.763.000,00	\$ 432.779.000,00	\$ 1.030.913.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
5559938	almacen Rev SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ANT IOQUA	31/12/2018	\$ 1.096.262.000,00	\$ 4.578.161.000,00	\$ 974.272.000,00	\$ 3.187.304.000,00	\$ 1.390.857.000,00	\$ 339.988.000,00	\$ 369.382.000,00
5600022409	REINALDO NAVARRO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ATL ANTICO	31/12/2018	\$ 5.524.270.000,00	\$ 7.275.831.000,00	\$ 695.226.000,00	\$ 4.663.493.000,00	\$ 2.612.338.000,00	\$ 78.142.000,00	\$ 283.290.000,00
5720002217	ROJAS HERMANOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	META	31/12/2018	\$ 7.383.075.000,00	\$ 29.691.902.000,00	\$ 5.390.219.000,00	\$ 10.121.352.000,00	\$ 19.570.550.000,00	\$ 650.267.000,00	\$ 2.288.756.000,00
5800020020	TODOLAMINA & COMPANIA S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ATL ANTICO	31/12/2018	\$ 4.441.781.000,00	\$ 4.649.862.000,00	\$ 3.200.331.000,00	\$ 3.902.545.000,00	\$ 747.317.000,00	\$ -	\$ 261.077.000,00
5900032294	WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 14.012.715.000,00	\$ 14.012.715.000,00	\$ 8.203.806.000,00	\$ 8.203.806.000,00	\$ 5.808.909.000,00	\$ -	\$ 588.486.000,00
6000065009	DAYTON SUPERIOR COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUNDIRMA RCA	31/12/2018	\$ 2.980.778.000,00	\$ 5.196.146.000,00	\$ 135.563.000,00	\$ 6.060.245.000,00	-\$ 864.099.000,00	\$ 29.218.000,00	-\$ 2.976.910.000,00
6100035360	DIACEMENTO S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	TOLIMA	31/12/2018	\$ 3.003.809.000,00	\$ 6.349.846.000,00	\$ 3.540.701.000,00	\$ 3.851.996.000,00	\$ 2.497.850.000,00	\$ 137.984.000,00	\$ 987.432.000,00
6200025440	LEVALLEJO AZ SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 2.775.475.000,00	\$ 8.161.509.000,00	\$ 502.483.000,00	\$ 1.187.596.000,00	\$ 6.973.913.000,00	\$ -	-\$ 123.198.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Do micio	Fec ha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
12											
6344	GRUPO ALEMAN SASEN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 2.397.263.000,00	\$ 7.015.420.000,00	\$ 2.209.375.000,00	\$ 6.134.756.000,00	\$ 880.664.000,00	\$ 153.591.000,00	\$ 1.365.000,00
6439	SERVICIOS Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	META	31/12/2018	\$ 2.366.895.000,00	\$ 7.273.098.000,00	\$ 1.339.378.000,00	\$ 2.861.089.000,00	\$ 4.412.009.000,00	\$ 276.372.000,00	\$ 538.929.000,00
6538	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 5.284.343.000,00	\$ 9.030.894.000,00	\$ 638.293.000,00	\$ 638.293.000,00	\$ 8.392.601.000,00	\$ 40.865.000,00	\$ 1.226.950.000,00
6682	PEDRO SANCHEZ R SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 18.725.193.000,00	\$ 26.693.590.000,00	\$ 3.368.633.000,00	\$ 5.616.918.000,00	\$ 21.076.672.000,00	\$ 41.623.000,00	\$ 2.336.278.000,00
6762	IMEQUI POSIMETAN SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 13.096.086.000,00	\$ 13.117.611.000,00	\$ 6.779.430.000,00	\$ 6.781.443.000,00	\$ 6.336.168.000,00	\$ 185.343.000,00	\$ 333.257.000,00
6841	FERRICENTROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 21.910.143.000,00	\$ 21.957.928.000,00	\$ 9.036.402.000,00	\$ 9.882.965.000,00	\$ 12.074.963.000,00	\$ 338.988.000,00	\$ 543.529.000,00
6905	PINTUBLER DE COLOMBIA S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CUNDIRAMA RCA	31/12/2018	\$ 11.897.197.000,00	\$ 41.714.792.000,00	\$ 24.719.643.000,00	\$ 25.403.987.000,00	\$ 16.310.805.000,00	\$ -	\$ 2.306.244.000,00
7021	INOXPACOLOMBIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en	CUNDIRAMA RCA	31/12/2018	\$ 8.776.709.000,00	\$ 8.906.715.000,00	\$ 5.331.599.000,00	\$ 5.331.599.000,00	\$ 3.575.116.000,00	\$ -	\$ 1.043.214.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
92		establecimientos especializados									
7119	FERRERIA SERGU S LIMITADA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 3.945.731.000,00	\$ 3.955.125.000,00	\$ 1.906.315.000,00	\$ 1.906.315.000,00	\$ 2.048.810.000,00	\$ 51.258.000,00	\$ 405.205.000,00
729	ALUMINIOS Y MAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 1.487.353.000,00	\$ 1.866.133.000,00	\$ 482.669.000,00	\$ 809.551.000,00	\$ 1.056.582.000,00	\$ 133.353.000,00	\$ 371.682.000,00
733	NESTOR BRAVO SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	RISARALDA	31/12/2018	\$ 6.247.888.000,00	\$ 6.952.094.000,00	\$ 3.256.880.000,00	\$ 3.327.564.000,00	\$ 3.624.530.000,00	\$ 158.587.000,00	\$ 1.051.904.000,00
742	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 45.427.756.000,00	\$ 67.817.302.000,00	\$ 18.992.355.000,00	\$ 28.794.016.000,00	\$ 39.023.286.000,00	\$ -	\$ 6.007.653.000,00
754	DEPOSITO LAS CASAS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CORDOBA	31/12/2018	\$ 2.993.102.000,00	\$ 6.693.553.000,00	\$ 786.838.000,00	\$ 2.309.451.000,00	\$ 4.384.102.000,00	\$ 26.783.000,00	\$ 574.899.000,00
762	EDUARDO ARANGO Y CIA SA EDARVICOSA EN REORGANIZACION	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 2.843.981.000,00	\$ 3.013.851.000,00	\$ 1.081.234.000,00	\$ 2.343.991.000,00	\$ 669.860.000,00	\$ 126.342.000,00	\$ 146.540.000,00
779	SERVICIOS DE COLOMBIAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	31/12/2018	\$ 6.984.991.000,00	\$ 8.696.697.000,00	\$ 4.646.059.000,00	\$ 6.068.790.000,00	\$ 2.627.907.000,00	\$ 476.419.000,00	\$ 951.566.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
78800057428	FERRETERIA VALLEJO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 4.574.867.000,00	\$ 4.866.731.000,00	\$ 2.286.391.000,00	\$ 3.206.411.000,00	\$ 1.660.320.000,00	\$ 390.919.000,00	\$ 789.149.000,00
7930032212	FEDUS E S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 15.255.381.000,00	\$ 17.073.698.000,00	\$ 8.747.807.000,00	\$ 8.747.807.000,00	\$ 8.325.891.000,00	\$ 720.627.000,00	\$ 1.821.755.000,00
80600108814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOLIVAR	31/12/2018	\$ 6.953.239.000,00	\$ 10.335.459.000,00	\$ 2.840.878.000,00	\$ 4.612.067.000,00	\$ 5.723.392.000,00	\$ 368.871.000,00	\$ 367.457.000,00
8900205225	ELECTRO REYSAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTANDER	31/12/2018	\$ 5.127.873.000,00	\$ 6.017.117.000,00	\$ 2.717.707.000,00	\$ 2.863.019.000,00	\$ 3.154.098.000,00	\$ -	\$ 822.872.000,00
81100155511	PISENDE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 11.129.199.000,00	\$ 14.024.326.000,00	\$ 7.535.035.000,00	\$ 10.955.357.000,00	\$ 3.068.969.000,00	\$ 1.672.642.000,00	\$ 3.526.744.000,00
82200030012	EUROPLAZA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	META	31/12/2018	\$ 3.439.008.000,00	\$ 4.205.698.000,00	\$ 2.138.234.000,00	\$ 2.535.518.000,00	\$ 1.670.180.000,00	\$ -	\$ 120.021.000,00
9000165621	ELECTRICOS ITAGUI SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 2.116.463.000,00	\$ 2.487.602.000,00	\$ 1.906.550.000,00	\$ 1.912.313.000,00	\$ 575.289.000,00	\$ 71.835.000,00	\$ 449.842.000,00
89003223716	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 2.000.897.000,00	\$ 4.499.141.000,00	\$ 2.309.452.000,00	\$ 2.752.168.000,00	\$ 1.746.973.000,00	\$ -	\$ 176.476.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Do micio	Fec ha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
866443	STEEL PIPE INTERNACIONA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 4.236.857.000,00	\$ 8.990.553.000,00	\$ 45.880.000,00	\$ 6.445.511.000,00	\$ 2.545.042.000,00	\$ 197.810.000,00	-\$ 298.128.000,00
871118	ELEMENTOS ELECTRICOS SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 9.016.066.000,00	\$ 10.465.875.000,00	\$ 1.507.134.000,00	\$ 1.813.389.000,00	\$ 8.652.486.000,00	\$ -	\$ 1.866.247.000,00
882412	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 5.888.456.000,00	\$ 7.546.947.000,00	\$ 2.080.676.000,00	\$ 2.496.771.000,00	\$ 5.050.176.000,00	\$ 99.909.000,00	\$ 118.827.000,00
890200	LISTODO S.A.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 8.359.961.000,00	\$ 8.379.392.000,00	\$ 1.118.768.000,00	\$ 1.118.768.000,00	\$ 7.260.624.000,00	\$ -	\$ 802.964.000,00
901198	SOELCO S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOYACA	31/12/2018	\$ 4.009.055.000,00	\$ 18.061.909.000,00	\$ 2.717.526.000,00	\$ 5.581.901.000,00	\$ 12.480.008.000,00	\$ 290.150.000,00	\$ 67.388.000,00
910370	CASAFERRERA S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 21.512.558.000,00	\$ 44.470.481.000,00	\$ 12.892.440.000,00	\$ 17.837.991.000,00	\$ 26.632.490.000,00	\$ 1.296.695.000,00	\$ 7.252.321.000,00
920472	Autocolores G Ltda	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 3.536.730.000,00	\$ 4.437.893.000,00	\$ 1.260.632.000,00	\$ 1.376.063.000,00	\$ 3.061.830.000,00	\$ -	\$ 468.378.000,00
930036	ACABADOS Y YESOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CUNDIRAMA RCA	31/12/2018	\$ 1.738.045.000,00	\$ 1.837.380.000,00	\$ 1.224.020.000,00	\$ 1.224.020.000,00	\$ 613.360.000,00	\$ 37.467.000,00	\$ 332.735.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Do micio	Fec ha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
94860511559	ACEFER Y COMP AÑIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 20.593.346.000,00	\$ 32.789.607.000,00	\$ 21.123.903.000,00	\$ 21.123.903.000,00	\$ 11.665.704.000,00	\$ -	\$ 2.169.857.000,00
9583000370039	FERRERIA LUIS PENAGOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 6.932.170.000,00	\$ 10.714.632.000,00	\$ 4.338.120.000,00	\$ 4.644.534.000,00	\$ 6.070.098.000,00	\$ -	\$ 1.124.712.000,00
96800032552	COMERCIAL TIR S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CORDOBA	31/12/2018	\$ 2.249.897.000,00	\$ 6.378.912.000,00	\$ 692.972.000,00	\$ 3.272.974.000,00	\$ 3.105.938.000,00	\$ 268.984.000,00	\$ 395.306.000,00
97900006623	FERRERIA PUNTI ALAMBRES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 7.555.225.000,00	\$ 20.747.314.000,00	\$ 7.465.263.000,00	\$ 16.385.912.000,00	\$ 4.361.402.000,00	\$ -	\$ 637.516.000,00
989002252727	DISTRIBUCIONES HOYO STOOL S SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 31.776.454.000,00	\$ 41.203.098.000,00	\$ 19.752.161.000,00	\$ 27.312.391.000,00	\$ 13.890.707.000,00	\$ -	\$ 3.932.573.000,00
999003375627	DISTRIBUIDORA FERMETAL DE COLOMBIA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 10.384.790.000,00	\$ 10.564.695.000,00	\$ 6.318.329.000,00	\$ 7.213.529.000,00	\$ 3.351.166.000,00	\$ 652.465.000,00	\$ 812.612.000,00
100492406	BAZAR AMERICANO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 3.391.388.000,00	\$ 3.707.572.000,00	\$ 786.317.000,00	\$ 786.854.000,00	\$ 2.920.718.000,00	\$ 4.369.000,00	\$ 380.886.000,00
101152218	MATERIALES COLOMBIAS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CESAR	31/12/2018	\$ 7.370.856.000,00	\$ 21.162.933.000,00	\$ 2.148.349.000,00	\$ 15.504.617.000,00	\$ 5.658.316.000,00	\$ 205.072.000,00	-\$ 4.217.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Do micio	Fec ha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
100225535	GAVIRI A MORENO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 3.167.170.000,00	\$ 3.512.793.000,00	\$ 1.142.015.000,00	\$ 1.918.325.000,00	\$ 1.594.468.000,00	\$ -	\$ 272.933.000,00
1003380	AGENCIA PINTUCO JAVIER BENAVIDES ERAZO Y CIA SCS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	NARINO	31/12/2018	\$ 1.492.648.000,00	\$ 1.978.307.000,00	\$ 751.070.000,00	\$ 870.840.000,00	\$ 1.107.467.000,00	\$ -	\$ 69.805.000,00
10049135709	FERRETERIA RHINOSA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 2.894.205.000,00	\$ 3.391.312.000,00	\$ 2.074.812.000,00	\$ 2.166.062.000,00	\$ 1.225.250.000,00	\$ -	\$ 82.671.000,00
1004453	FERRETERIA SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	SANTANDER	31/12/2018	\$ 311.351.000,00	\$ 1.200.364.000,00	\$ 1.165.012.000,00	\$ 1.165.012.000,00	\$ 35.352.000,00	\$ -	\$ 2.594.000,00
1006700368	LA BALINERA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	VALE	31/12/2018	\$ 10.838.738.000,00	\$ 19.056.804.000,00	\$ 9.913.493.000,00	\$ 13.179.076.000,00	\$ 5.877.728.000,00	\$ 1.628.307.000,00	\$ 1.617.349.000,00
1005714851	DISCOPREAS MANGUERAS Y EMPAQUES SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	31/12/2018	\$ 6.594.740.000,00	\$ 10.863.021.000,00	\$ 2.383.315.000,00	\$ 2.927.331.000,00	\$ 7.935.690.000,00	\$ 88.614.000,00	\$ 379.694.000,00
100417381	FERRETERIA TORNILLOS YABRASIVOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 4.522.182.000,00	\$ 10.194.972.000,00	\$ 1.262.576.000,00	\$ 2.473.248.000,00	\$ 7.721.724.000,00	\$ 148.805.000,00	\$ 754.129.000,00
1003328	DISTRIBUIDORA LA FERIA DE LAS PINTURAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en	VALE	31/12/2018	\$ 3.231.304.000,00	\$ 7.525.259.000,00	\$ 2.447.582.000,00	\$ 2.735.474.000,00	\$ 4.789.785.000,00	\$ -	-\$ 431.998.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
34	RAS Y CIA S EN C	establecimientos especializados									
1105544308	GLASS CLASS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CUNDIRANAMARCA	31/12/2018	\$ 4.972.343.000,00	\$ 6.467.947.000,00	\$ 2.595.391.000,00	\$ 4.920.312.000,00	\$ 1.547.635.000,00	\$ -	\$ 361.084.000,00
111400298810	GRANADA SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 10.413.820.000,00	\$ 11.669.449.000,00	\$ 3.034.917.000,00	\$ 4.056.891.000,00	\$ 7.612.558.000,00	\$ 210.266.000,00	\$ 517.197.000,00
11143420	FERRETERIA JRC CIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 10.296.596.000,00	\$ 22.145.430.000,00	\$ 5.363.817.000,00	\$ 10.136.824.000,00	\$ 12.008.606.000,00	\$ 530.638.000,00	\$ 3.595.818.000,00
11266633	STEAM CONTROL S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 5.590.682.000,00	\$ 5.660.034.000,00	\$ 1.343.290.000,00	\$ 1.730.436.000,00	\$ 3.929.598.000,00	\$ -	\$ 874.657.000,00
113511347	DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 5.154.229.000,00	\$ 9.450.117.000,00	\$ 1.481.609.000,00	\$ 3.853.936.000,00	\$ 5.596.181.000,00	\$ 376.803.000,00	\$ 1.458.078.000,00
11425443	SIVALTRIPLEX SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTAD.C.	31/12/2018	\$ 3.689.507.000,00	\$ 6.988.335.000,00	\$ 615.147.000,00	\$ 752.934.000,00	\$ 6.235.401.000,00	\$ 27.443.000,00	\$ 1.330.931.000,00
1163337	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	31/12/2018	\$ 2.475.553.000,00	\$ 3.542.976.000,00	\$ 1.482.419.000,00	\$ 2.207.335.000,00	\$ 1.335.641.000,00	\$ 161.398.000,00	\$ 428.713.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Domicilio	Fecha Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
111577	ELECTRICOS INDUSTRIALES LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 7.404.461.000,00	\$ 7.490.545.000,00	\$ 5.755.949.000,00	\$ 5.755.949.000,00	\$ 1.734.596.000,00	\$ -	\$ 41.425.000,00
111883	RUEDA GARZON SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 1.739.354.000,00	\$ 1.960.615.000,00	\$ 882.477.000,00	\$ 882.477.000,00	\$ 1.078.138.000,00	\$ 66.775.000,00	\$ 341.166.000,00
111869	900255861	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.	31/12/2018	\$ 4.741.496.000,00	\$ 6.604.760.000,00	\$ 2.013.690.000,00	\$ 3.204.500.000,00	\$ 3.400.260.000,00	\$ 279.839.000,00	\$ 811.471.000,00
12030	CERAMIA S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	ATLANTICO	31/12/2018	\$ 4.595.057.000,00	\$ 12.145.370.000,00	\$ 6.779.061.000,00	\$ 7.642.246.000,00	\$ 4.503.124.000,00	\$ -	\$ 1.745.963.000,00

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	
1	800239610	FERRETERIA LA REBAJA SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	0,84	55%	-\$ 303.071.000,00	1,53	0,11	0,05
2	830136225	ALUMINESA SA	CUNDINAMARCA	31/12/2018	1,04	100%	\$ 589.841.000,00	197,69	3,86	0,01
3	860509701	ALALCO SOCIEDAD SAS	CUNDINAMARCA	31/12/2018	3,79	23%	\$ 3.396.251.000,00	-15,76	-0,03	-0,02
4	860023001	TECHOS SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,95	38%	\$ 2.489.907.000,00	4,07	0,09	0,05
5	830103330	LAMICENTRO GALUFER CIA SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	9,75	3%	\$ 7.642.006.000,00	22,78	0,12	0,11

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
6	800224 617	FERREINOX LTDA	RISARALDA	31/12/2 018	1,21	77%	\$ 689.917.000,00	2,18	0,45	0,10
7	800098 601	UNIFEL S.A.	ATLANTICO	31/12/2 018	1,77	77%	\$ 7.385.858.000,00	0,43	0,15	0,03
8	900377 621	DISTRISAS SAS	CORDOBA	31/12/2 018	1,20	75%	\$ 3.608.664.000,00		0,21	0,05
9	890502 904	MA PEÑALOSA CIA SAS	NORTE DE SANTANDER	31/12/2 018	3,61	21%	\$ 3.257.879.000,00		0,03	0,03
10	900123 504	CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA	SANTANDER	31/12/2 018	0,81	68%	-\$ 11.807.020.000,00	3,73	0,13	0,04
11	890203 703	ELECTRORIEN TE SAS	SANTANDER	31/12/2 018	3,10	32%	\$ 2.168.571.000,00		0,24	0,16
12	860527 709	SURTIR MAYORISTA S A	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	3,22	57%	\$ 7.562.825.000,00	1,20	0,12	0,05
13	830096 903	TECSIL S.A.	CUNDINAMARCA	31/12/2 018	2,26	31%	\$ 1.978.293.000,00	3,41	0,19	0,13
14	900034 102	FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	1,30	76%	\$ 10.219.479.000,00	2,01	0,38	0,09
15	891800 215	NOGO BOYACA LTDA	BOYACA	31/12/2 018	2,66	32%	\$ 1.186.950.000,00		-0,10	-0,07
16	800205 914	SOLUCIONES INTEGRALES	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	2,89	42%	\$ 30.092.078.000,00		0,33	0,19
17	900634 003	GRUPO ALUMAN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	24,58	95%	\$ 33.042.279.000,00		-3,73	-0,17
18	800023 002	DISTRIBUCION ES Y REPRESENTA CIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S	ATLANTICO	31/12/2 018	1,61	58%	\$ 1.762.686.000,00		0,12	0,05

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
19	900818 404	VESUVIUS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,61	52%	\$ 677.488.000,00	0,14	0,05	0,02
20	860039 903	AGUILAR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	0,20	71%	-\$ 8.579.011.000,00	-50,42	-0,08	-0,02
21	860001 605	NURUEÑA SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,40	68%	\$ 5.498.502.000,00		0,08	0,03
22	830514 610	AMBIENTES CERAMICOS LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,60	73%	\$ 2.321.744.000,00	2,84	0,51	0,14
23	805008 302	DICOLSA SAS	VALLE	31/12/2018	1,56	56%	\$ 1.589.128.000,00	2,23	0,10	0,05
24	860505 407	FIJACIONES TORRES SA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	17,22	7%	\$ 15.192.966.000,00		0,11	0,11
25	890210 718	RODAR LTDA CONSTRUCCIONES	SANTANDER	31/12/2018	1,10	80%	\$ 1.472.324.000,00	1,62	0,78	0,15
26	800189 115	FERREOXI SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,05	41%	\$ 5.087.690.000,00	10,13	0,19	0,11
27	811024 010	CADEMAC SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,40	57%	\$ 671.079.000,00	2,77	0,04	0,02
28	900130 730	DISTRIBUIDOR A CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA SA	CAUCA	31/12/2018	2,21	38%	\$ 2.269.334.000,00	52,09	0,44	0,27
29	800026 509	MARMOLES Y SERVICIOS SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,66	81%	\$ 2.408.247.000,00		-0,12	-0,02
30	800223 938	SOLUCIONES TUBULARES SA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,10	79%	\$ 888.242.000,00	1,52	0,32	0,07
31	900428 423	TU CASSA SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,32	74%	\$ 1.716.081.000,00	1,22	0,44	0,11
32	800212 914	DISTRIBUIDOR A DE ACEROS Y METALES SAS EN	BOGOTA D.C.	31/12/2018	7,99	91%	\$ 4.082.975.000,00	1,91	0,17	0,02

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		REORGANIZACION								
33	900535 903	LUKET SAS	NARINO	31/12/2 018	133,02	48%	\$ 7.791.025.000,00		0,21	0,11
34	900020 015	RIMAPLEX Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	2,53	79%	\$ 993.656.000,00	1,19	0,73	0,15
35	806000 506	AGENTE GENERAL SAS	BOLIVAR	31/12/2 018	3,57	30%	\$ 6.727.202.000,00	7,42	0,14	0,10
36	890807 213	ALMACEN PARIS SA	CALDAS	31/12/2 018	0,94	70%	-\$ 750.302.000,00	1,52	0,22	0,07
37	860524 310	FERRETERIA ISCAR SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	7,68	13%	\$ 2.033.054.000,00	4,95	0,03	0,03
38	802010 017	MADEFLEX S.A.	ATLANTICO	31/12/2 018	17,80	59%	\$ 28.913.706.000,00	8,73	0,02	0,01
39	800115 720	RG DISTRIBUCION ES S A	RISARALDA	31/12/2 018	3,09	49%	\$ 20.553.224.000,00	4,35	0,22	0,11
40	900014 510	VIDRIOS CLUB UNO SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	1,17	62%	\$ 295.769.000,00		-0,28	-0,10
41	900420 715	GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS	VALLE	31/12/2 018	7,35	14%	\$ 5.410.633.000,00	82,55	0,22	0,19
42	890910 715	FERROSVEL SAS	ANTIOQUIA	31/12/2 018	1,05	90%	\$ 1.513.070.000,00	1,91	0,47	0,05
43	805019 312	FERREPLASTI COS CALI S A S	VALLE	31/12/2 018	1,75	51%	\$ 3.120.662.000,00		0,20	0,10
44	830058 315	TREFILADOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	4,76	84%	\$ 47.868.633.000,00		0,28	0,05
45	890324 420	FERRETERIA TUBOLAMINAS SA	VALLE	31/12/2 018	1,15	46%	\$ 3.970.438.000,00	2,79	0,29	0,15

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
46	860041418	FERRETERIA IMPERIAL SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,49	32%	\$ 5.372.004.000,00	1,97	0,04	0,03
47	900189945	ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,11	80%	\$ 694.720.000,00	2,81	0,63	0,13
48	860524934	ALUMINIOS BYM SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	102,08	32%	\$ 411.994.000,00		-0,09	-0,06
49	800061228	GRUPO SAN PIO SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,57	88%	\$ 9.048.430.000,00	1,85	0,74	0,09
50	830015532	COPRICOL S.A.S	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,53	60%	\$ 1.821.993.000,00	0,74	0,09	0,03
51	800221616	TECNITUBERIAS SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,40	72%	\$ 2.214.957.000,00		0,14	0,04
52	806005423	EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A	BOLIVAR	31/12/2018	1,26	74%	\$ 6.989.788.000,00	1,39	0,39	0,10
53	890907848	DEPOSITOS MIRANDA SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	4,21	61%	\$ 7.290.503.000,00	1,80	0,10	0,04
54	811012427	FERRETERIA LOS FIERROS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,34	68%	\$ 2.624.729.000,00	2,38	0,26	0,08
55	900559938	almacen Rev SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,13	70%	\$ 121.990.000,00	1,09	0,27	0,08
56	802002409	REINALDO NAVARRO SAS	ATLANTICO	31/12/2018	7,95	64%	\$ 4.829.044.000,00	3,63	0,11	0,04
57	892000217	ROJAS HERMANOS SAS	META	31/12/2018	1,37	34%	\$ 1.992.856.000,00	3,52	0,12	0,08
58	802002020	TODOLAMINA & COMPAÑIA S.A.	ATLANTICO	31/12/2018	1,39	84%	\$ 1.241.450.000,00		0,35	0,06

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
59	900329429	WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,71	59%	\$ 5.808.909.000,00		0,10	0,04
60	900650916	DAYTON SUPERIOR COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	31/12/2018	21,99	117%	\$ 2.845.215.000,00	-101,89	3,45	-0,57
61	900353601	DIACEMENTO S.A.S.	TOLIMA	31/12/2018	0,85	61%	-\$ 536.892.000,00	7,16	0,40	0,16
62	800254012	LEVALLEJO AZ SA	VALLE	31/12/2018	5,52	15%	\$ 2.272.992.000,00		-0,02	-0,02
63	900265644	GRUPO ALEMAN SAS EN REORGANIZACION	ATLANTICO	31/12/2018	1,09	87%	\$ 187.888.000,00	0,01	0,00	0,00
64	822003039	SERVIACOPLES Y MANGUERAS DEL LLANO LTDA	META	31/12/2018	1,77	39%	\$ 1.027.517.000,00	1,95	0,12	0,07
65	800055803	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES RDV LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	8,28	7%	\$ 4.646.050.000,00	30,02	0,15	0,14
66	860068802	PEDRO SANCHEZ R SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	5,56	21%	\$ 15.356.560.000,00	56,13	0,11	0,09
67	830060602	IMEQUIPOS IMETAN SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,93	52%	\$ 6.316.656.000,00	1,80	0,05	0,03
68	800237412	FERRICENTROS SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,42	45%	\$ 12.873.741.000,00	1,60	0,05	0,02
69	860500805	PINTUBLER DE COLOMBIA S.A	CUNDINAMARCA	31/12/2018	0,48	61%	-\$ 12.822.446.000,00		0,14	0,06
70	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	31/12/2018	1,65	60%	\$ 3.445.110.000,00		0,29	0,12
71	830016209	FERRETERIA SERGUS LIMITADA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,07	48%	\$ 2.039.416.000,00	7,91	0,20	0,10
72	800254109	ALUMINIOS Y MAS SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	3,08	43%	\$ 1.004.684.000,00	2,79	0,35	0,20
73	800050903	NESTOR BRAVO SA	RISARALDA	31/12/2018	1,92	48%	\$ 2.991.008.000,00	6,63	0,29	0,15

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
74	830054002	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,39	42%	\$ 26.435.401.000,00		0,15	0,09
75	812001414	DEPOSITO LAS CASAS LTDA	CORDOBA	31/12/2018	3,80	35%	\$ 2.206.264.000,00	21,47	0,13	0,09
76	890304802	EDUARDO ARANGO Y CIA SA EDARVICO SA EN REORGANIZACION	VALLE	31/12/2018	2,63	78%	\$ 1.762.747.000,00	1,16	0,22	0,05
77	900489429	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	31/12/2018	1,50	70%	\$ 2.338.932.000,00	2,00	0,36	0,11
78	800057428	FERRETERIA VALLEJO SAS	ATLANTICO	31/12/2018	2,00	66%	\$ 2.288.476.000,00	2,02	0,48	0,16
79	891303212	FEDUSE S.A.	VALLE	31/12/2018	1,74	51%	\$ 6.507.574.000,00	2,53	0,22	0,11
80	806010814	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S A S	BOLIVAR	31/12/2018	2,45	45%	\$ 4.112.361.000,00	1,00	0,06	0,04
81	890205225	ELECTRO REY SAS	SANTANDER	31/12/2018	1,89	48%	\$ 2.410.166.000,00		0,26	0,14
82	811015511	PISENDE SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,48	78%	\$ 3.594.164.000,00	2,11	1,15	0,25
83	822003012	EUROPLAZA	META	31/12/2018	1,61	60%	\$ 1.300.774.000,00		0,07	0,03
84	900165621	ELECTRICOS ITAGUI SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,11	77%	\$ 209.913.000,00	6,26	0,78	0,18
85	890323716	MANGUERAS INDUSTRIALES LTDA	VALLE	31/12/2018	0,87	61%	-\$ 308.555.000,00		0,10	0,04
86	900326443	STEEL PIPE INTERNACIONA	ATLANTICO	31/12/2018	92,35	72%	\$ 4.190.977.000,00	-1,51	-0,12	-0,03
87	800121118	ELEMENTOS ELECTRICOS SA	VALLE	31/12/2018	5,98	17%	\$ 7.508.932.000,00		0,22	0,18
88	900022412	HERNANDO OROZCO Y CIA SAS	VALLE	31/12/2018	2,83	33%	\$ 3.807.780.000,00	1,19	0,02	0,02
89	900254020	LISTODO S.A.	BOGOTA D.C.	31/12/2018	7,47	13%	\$ 7.241.193.000,00		0,11	0,10

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
90	891801 918	SOELCO S.A.S	BOYACA	31/12/2 018	1,48	31%	\$ 1.291.529.000,00	0,23	0,01	0,00
91	890937 010	CASA FERRETERA S.A	ANTIOQUIA	31/12/2 018	1,67	40%	\$ 8.620.118.000,00	5,59	0,27	0,16
92	830047 021	Autocolores G Ltda	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	2,81	31%	\$ 2.276.098.000,00		0,15	0,11
93	816003 624	ACABADOS Y YESOS SAS	CUNDINAMARCA	31/12/2 018	1,42	67%	\$ 514.025.000,00	8,88	0,54	0,18
94	860511 559	ACEFER Y COMPANIA LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	0,97	64%	-\$ 530.557.000,00		0,19	0,07
95	830037 039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	1,60	43%	\$ 2.594.050.000,00		0,19	0,10
96	800032 552	COMERCIAL TIR S.A.S.	CORDOBA	31/12/2 018	3,25	51%	\$ 1.556.925.000,00	1,47	0,13	0,06
97	900006 623	FERRETERIA PUNTIALAMBR ES SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	1,01	79%	\$ 89.962.000,00		0,15	0,03
98	900252 727	DISTRIBUCION ES HOYOSTOOLS SA	VALLE	31/12/2 018	1,61	66%	\$ 12.024.293.000,00		0,28	0,10
99	900375 627	DISTRIBUIDOR A FERMETAL DE COLOMBIA S.A.S.	ATLANTICO	31/12/2 018	1,64	68%	\$ 4.066.461.000,00	1,25	0,24	0,08
100	800149 246	BAZAR AMERICANO SAS	ANTIOQUIA	31/12/2 018	4,31	21%	\$ 2.605.071.000,00	87,18	0,13	0,10
101	800115 228	MATERIALES COLOMBIA SAS	CESAR	31/12/2 018	3,43	73%	\$ 5.222.507.000,00	-0,02	0,00	0,00
102	800225 535	GAVIRIA MORENO SAS	VALLE	31/12/2 018	2,77	55%	\$ 2.025.155.000,00		0,17	0,08
103	891224 230	AGENCIA PINTUCO JAVIER BENAVIDES ERAZO Y CIA SCS	NARINO	31/12/2 018	1,99	44%	\$ 741.578.000,00		0,06	0,04
104	830135 709	FERRETERIA RHINO SA	BOGOTA D.C.	31/12/2 018	1,39	64%	\$ 819.393.000,00		0,07	0,02

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUI DEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
105	900404453	FERRETERIA SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES SAS	SANTANDER	31/12/2018	0,27	97%	-\$ 853.661.000,00		0,07	0,00
106	890300768	LA BALINERA SA	VALLE	31/12/2018	1,09	69%	\$ 925.245.000,00	0,99	0,28	0,08
107	860514851	DISCORREAS MANGUERAS Y EMPAQUES SA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,77	27%	\$ 4.211.425.000,00	4,28	0,05	0,03
108	800041731	FERRETERIA TORNILLOS YABRASIVOS SAS	ANTIOQUIA	31/12/2018	3,58	24%	\$ 3.259.606.000,00	5,07	0,10	0,07
109	890332834	DISTRIBUIDOR A LA FERIA DE LAS PINTURAS Y CIA S EN C	VALLE	31/12/2018	1,32	36%	\$ 783.722.000,00		-0,09	-0,06
110	900554438	GLASS CLASS SAS	CUNDINAMARCA	31/12/2018	1,92	76%	\$ 2.376.952.000,00		0,23	0,06
111	860029840	GRANADA SA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	3,43	35%	\$ 7.378.903.000,00	2,46	0,07	0,04
112	860534340	FERRETERIA JRC CIA LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,92	46%	\$ 4.932.779.000,00	6,78	0,30	0,16
113	830066623	STEAMCONTR OL S.A	BOGOTA D.C.	31/12/2018	4,16	31%	\$ 4.247.392.000,00		0,22	0,15
114	830055137	DISTRIBUIDOR A ALIANZA LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	3,48	41%	\$ 3.672.620.000,00	3,87	0,26	0,15
115	900042543	SIVALTRIPLEX SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	6,00	11%	\$ 3.074.360.000,00	48,50	0,21	0,19
116	800072637	COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS S.A.S.	ANTIOQUIA	31/12/2018	1,67	62%	\$ 993.134.000,00	2,66	0,32	0,12
117	830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,29	77%	\$ 1.648.512.000,00		0,02	0,01
118	800003383	RUEDA GARZON SAS	BOGOTA D.C.	31/12/2018	1,97	45%	\$ 856.877.000,00	5,11	0,32	0,17
119	900255861	900255861	BOGOTA D.C.	31/12/2018	2,35	49%	\$ 2.727.806.000,00	2,90	0,24	0,12

	Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Fecha Corte	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
120	900313753	CERAMIA S.A.S.	ATLANTICO	31/12/2018	0,68	63%	-\$ 2.184.004.000,00		0,39	0,14

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	5,73	0,54	4.319.893.275,00	7,92	0,23	0,07

MEDIANA	1,90	0,57	2.392.599.500,00	2,38	0,16	0,07
---------	------	------	------------------	------	------	------

DESVIACION ESTANDAR	17,26689552	0,228233214	7509246792	30,54028558	0,608700891	0,091432231
---------------------	-------------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------

El estudio de las cifras reportadas al PIE-SIREM, permite analizar las cifras a través del promedio, la mediana y desviación estándar, evidenciando un rango aceptable en sus indicadores financieros, resaltando un nivel de endeudamiento bastante favorable para el sector cercano al 50%, sin embargo la media de la muestra establece unos rangos que se acoplan de una forma más próxima a la política garantista de pluralidad, principio de libre competencia, permitiendo atender la mitigación del riesgo, en contextos de bajo flujo de liquidez y su capacidad de afrontar solicitudes de pedidos de los elementos objeto del presente proceso en cantidades considerables, si fuere el caso necesario, lo cual se traduciría en incumplimientos y postergación de obligaciones de los contratistas, incidiendo considerablemente en EL DESARROLLO CONTRACTUAL.

Corresponde al objetivo de preservar la ejecución del contrato, el cual será sostenible en el tiempo relacionado en la vigencia 2020, además se evidencia de que es un sector que cuenta con aceptables niveles de endeudamiento que garantizan un músculo financiero para el cumplimiento del objeto contractual y cuenta con una factibilidad de cumplimiento de obligaciones a corto plazo por los buenos índices de liquidez presentados.

Sin embargo, con el fin de NO ser subjetivos, el comité económico evaluador expresa que los niveles de los indicadores a establecer en el presente proceso corresponden a un margen garantista en lo que respecta a pluralidad, principio de libre competencia y coherentes con los antecedentes registrados, mitigando los posibles riesgos que se puedan derivar de una mala estructura financiera, determinando los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
----------	---------------	--------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------

ANTECEDENTES	>=1,50	<=60%	>= 100% VTPO	>=1,50	>= 0,06	>= 0,04
--------------	--------	-------	--------------	--------	---------	---------

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
A ESTABLECER	>=1,50	<=60%	100% VTPO	>=1,50	>= 0,08	>= 0,04

Se informa que el comité económico estructurador establece un indicador de capital de trabajo como mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, toda vez que se hace necesario dada la importancia de estos rubros que permiten el adecuado mantenimiento y sostenimiento de los liceos del Ejército, resaltando que las novedades surgidas, deben ser atendidas en el menor tiempo posible dado que la población posiblemente afectada, son menores de edad en calidad de población estudiantil, adicional al cuerpo académico.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES, UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, EL METODO DE EVALUACION, SERA LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE CADA INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADO,

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

<i>INDICE DE LIQUIDEZ=</i>	<i>ACTIVO CORRIENTE</i>
	<i>PASIVO CORRIENTE</i>

LIQUIDEZ >= 1,5

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **(1,5)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0), EL PROPONENTE SERÁ

HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$$

Endeudamiento Total ≤ 60%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 60%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} * 100$$

Capital de trabajo ≥ 100% del VTPO Valor del Presupuesto oficial

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto Oficial

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZON COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL
		GASTOS DE INTERESES

Razón Cobertura Intereses ≥ 1.50

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses será igual a la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATROMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL	* 100
		PATRIMONIO	

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,08$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	* 100
---	---	---	-------

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,04$. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 “Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

- a. Registro Único de Proponentes **RUP 2018**.
- b. FORMULARIO No. 3 - Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial.

Se deberá diligenciar el Formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte **31 de diciembre de 2018**, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

Nota: en caso de presentarse información diferente entre este formulario y el RUP prima la información financiera que reposa en el RUP.

- c. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal

d. Formulario No. 10 Beneficiario SIIF

e. Formulario No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA **FORMULARIO No. 04 - VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA - 2020 - PLIEGO DEFINITIVO.**

5. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar en contrato y/o certificaciones debidamente ejecutadas y liquidadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y que cumplan las siguientes condiciones:

1. El valor ejecutado de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial
2. Haberse ejecutado con entidades públicas o privadas
3. Los Contratos APORTADOS deben estar registrado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (INDICAR CONSECUTIVO). Y cada contrato presentado como experiencia deberá contener los códigos de clasificación así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
30151800	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO ", la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

5.4 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

5.6 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en calidad del servicio prestado.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier usuario de las rutas en el servicio prestado.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

5.6.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a **CINCO (05)** días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

5.6.2. GARANTIA DE PRECIOS:

El futuro contratista deberá precaver dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con los costos de transporte asociados al hecho de desplazamiento de los empleados a las diferentes unidades, así como lo relacionado con la carga y movimiento de materiales y herramientas, necesarios para lograr a satisfacción la ejecución del mantenimiento de las unidades centralizadas por LOS LICEOS DEL EJERCITO.

Conforme a lo anterior, el contratista dentro de su oferta deberá certificar por escrito su compromiso de mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. Si durante el transcurso del plazo de ejecución llegasen a surgir desequilibrios económicos en los acuerdos pactados, el contratista deberá informar y justificar ante la OFICINA DE CONTRATACION de LOS LICEOS DEL EJERCITO acerca de los hechos que generan tales desequilibrios, para que la Entidad analice la situación y tome medidas al respecto, si hay lugar a ello.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

El plazo para llevar a cabo la subasta inversa y la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el numeral 3 se publicara el informe de evaluación donde se indicaran los proponentes habilitados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En la subasta inversa presencial solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos y máximos de mejora de precios por lance, o la mejor oferta de la ronda anterior.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”, luego de surtirse el PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, así:

El acto de Subasta Inversa Presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual asistirán los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte del MDN – EJERCITONACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO estará el ordenador del gasto, el Comité de Adquisiciones, los Comités Evaluadores y representantes de la oficina de Control Interno.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes evaluativos, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas; de tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por los comités y emitirán respuesta a las mismas ante el Comité de Adquisiciones. De ser necesario, el Ordenador del Gasto o el Oficial de más alto rango podrán suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente a los comités para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta de los comités se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuáles ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

• **LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:**

Se realizará una subasta por el presente proceso, de tal manera que para el presente proceso se realizará en total UN (01) procedimiento de subasta conforme a las reglas establecidas en el presente pliego, entendiéndose que este procedimiento finaliza una vez se realice la adjudicación del proceso o declaratoria de desierto.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o que el lance no sea válido, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como última oferta válida el último lance válido realizado, en caso de no haber realizado lance alguno se tomara como válida la propuesta inicial de precio, siempre que no hubiese lugar a lances.

LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS PARA LA CORRECTA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA:

En el transcurso de la audiencia no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato de Comunicación externo, cualquier equipo de comunicación que traiga consigo el proponente debe estar apagado durante el tiempo en que se desarrolle la subasta. (Uso de telefonía móvil, medios radiales, etc.)

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO en el cronograma del proceso.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

DESARROLLO DE LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015)

La Subasta Inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, realizará la corrección aritmética (la corrección aritmética se hará de acuerdo a lo establecido en lo expuesto en el presente Estudio previo y pliego de condiciones **MAXIMO** con dos decimales) de las mismas y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 “La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes en sus ofertas de acuerdo a las ofertas habilitadas por todos los comités y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el **MARGEN MÍNIMO** establecido.”, comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.

Por tratarse de un proceso que derivará en un contrato de suministro, la subasta se realizará sobre la sumatoria de los **PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS INCLUIDO IVA**, es decir sobre el valor total de la oferta, previa verificación aritmética de cada uno de los ítems y la verificación de que éstos no superen el precio de referencia IVA INCLUIDO indicado para cada uno, en el pliego de condiciones. Para determinar el menor valor se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado sobre el cual se dará inicio a la subasta.

MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO en cumplimiento del literal b), Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 La Entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, y en concordancia con el literal c), Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 otorgará a los proponentes un término común de DOS (02) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados por el MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

Al término de los DOS (02) minutos, un funcionario nombrado por el MDN – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

En concordancia con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 “Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo”, el MDN – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el MEJOR PORCENTAJE ofertado el cual se aplicara al valor total y se dará a conocer el nuevo valor sobre el cual se realizara el siguiente lance.

LOS LANCES U OFRECIMIENTOS QUE LOS OFERENTES REALICEN EN CADA UNA DE LAS PUJAS DE LA SUBASTA, DEBEN ESTAR EXPRESADOS EN PORCENTAJE MEDIANTE NUMEROS ENTEROS, tomando como parámetro mínimo en cada puja un **CINCO POR CIENTO (5%)**, (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total unitario **IVA INCLUIDO SI APLICA**, de forma conjunta en los ítems que conforman el presente proceso), al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicara el mismo de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, corriendo la formula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con **MAXIMO** dos decimales.

SE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE EL LANCE SE DEBE REALIZAR EN NUMEROS ENTEROS, NO SE ACEPTARAN DECIMALES EN LOS LANCES QUE PRESENTEN, SI SE PRESENTA UN LANCE CON DECIMALES ESTE SERA DECLARADO COMO NO VALIDO.

El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del Comité Económico Evaluador nombrado por EL MDN – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO

Para que un lance se tenga como válido, los oferentes deberán realizar una oferta como **MÍNIMO del CINCO PORCIENTO (5%)** (NUMERO ENTERO) de diferencia entre el menor precio ofertado en el anterior lance y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se tendrá como precio a partir del cual se procederá a efectuar los lances, aquel que se obtiene de la verificación del Formulario No. 4 – DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE VERIFICACION como menor propuesta.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, estas razones deben ser respaldadas por documentación amplia, clara y veraz, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta. Una vez requerido el oferente para que allegue la sustentación, esta deberá efectuarse y allegar a la administración dentro del término establecido en la audiencia, de no cumplir con la sustentación respaldada por la documentación veraz del mismo se procederá a realizar la adjudicación al segundo oferente que ofreció el lance más bajo, entendiendo que no se cuenta por parte del oferente favorecido con la voluntad y cumplimiento de los requerimientos realizados por la entidad.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustaran con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicara sobre cada uno de los precios ofertados en el Formulario No. 4 por el mismo para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. **LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ADJUDICAR EL CONTRATO AL OFERENTE QUE HAYA PRESENTADO EL LANCE MÁS BAJO.** En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

De la Audiencia Pública se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado.

NOTA 1: Al momento de la adjudicación y previa disponibilidad de los recursos; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades hasta lograr un cubrimiento del 100% de la necesidad presentada por la Unidad , en caso de aplicar. El ajuste de cantidades obedecerá en todo caso a las prioridades establecidas por la Unidad en coordinación con el Gerente del Proyecto y comité técnico evaluador del proceso.

6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta el valor unitario (Base) y la tarifa del IVA para cada ítem.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **M.D.N - Ejército Nacional – (LICEOS DEL EJERCITO)** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien al cual se aplicara la tarifa del IVA que corresponda a cada uno de los ítems relacionados en el formulario No.4 de la propuesta económica.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia establecido en el anexo No 1 Datos del proceso del pliego de condiciones.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica. De acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la Audiencia de Subasta.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico por protección a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN – SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	 LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS

		CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES
--	-----------------------	---------	-----------	-----------

RIESGOS REGULATORIOS

No	1	
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	
TIPO	REGULATORIO	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN	
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR

VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

		FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3	2	1	1	1
		POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	1	1	2	3
IMPACTO	5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

Nº		1	2	3	4
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento Por Parte Del Contratista O El Supervisor Del Contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión Y Verificando Cronograma De Ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
--	-------------------------

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes Los riesgos logísticos para el funcionamiento y operación del objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario.	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la prestación del servicio	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	8
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	8
	CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

9. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad de los BIENES: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique

autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 5 de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación “los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentren para beneficiarios de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas” (...) “se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones del acuerdo”.

Por lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales y tratados de Libre Comercio (TLC).

TC. ALBERTO BUSTOS CARDONA
ORDENADOR DEL GASTO

MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

SS DIAZ MURILLO ANDRES FABIAN
Comité Técnico Estructurador

ECON. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG.. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

ANEXO No 1

Objeto:	EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO																								
PRESUPUESTO ASIGNADO	<p>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/CTE (\$302.225.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 de fecha 27 de enero 2020, Recurso 16 SSF, bajo los siguientes rubros:</p> <table border="1" data-bbox="418 520 1344 1129"> <thead> <tr> <th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th> <th>RUBRO</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR APROPIADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-001-005</td> <td>PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</td> <td>16 SSF</td> <td>\$42.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>16 SSF</td> <td>\$74.550.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-007</td> <td>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.</td> <td>16 SSF</td> <td>\$105.075.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-004-002</td> <td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td> <td>16 SSF</td> <td>\$80.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td> <td></td> <td>\$ 302.225.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La adjudicación del presente proceso, se realizara hasta agotar el 100% del presupuesto asignado.</p>	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO	A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16 SSF	\$42.600.000,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	\$74.550.000,00	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF	\$105.075.000,00	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16 SSF	\$80.000.000,00	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 302.225.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO																						
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16 SSF	\$42.600.000,00																						
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	\$74.550.000,00																						
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF	\$105.075.000,00																						
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16 SSF	\$80.000.000,00																						
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$ 302.225.000,00																						
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto Oficial para la ejecución del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO DE PESOS M/CTE (\$302.225.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 de fecha 27 de enero 2020, Recurso 16 SSF, bajo los siguientes rubros:</p> <table border="1" data-bbox="418 1413 1344 1726"> <thead> <tr> <th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th> <th>RUBRO</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR APROPIADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-001-005</td> <td>PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</td> <td>16 SSF</td> <td>\$42.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>16 SSF</td> <td>\$74.550.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO	A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16 SSF	\$42.600.000,00	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	\$74.550.000,00												
ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO																						
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	16 SSF	\$42.600.000,00																						
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	\$74.550.000,00																						

A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF	\$105.075.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16 SSF	\$80.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		\$ 302.225.000,00	

La adjudicación del presente proceso, se realizara hasta agotar el 100% del presupuesto asignado.

Los valores de referencia pueden ser verificados en los siguientes Anexos, parte del presente pliego de condiciones:

A – VALORES HISTORICOS - ANALISIS DE MERCADO – PRECIOS DE REFERENCIA –

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO MENOR CUANTIA	\$ 302.225.000,00
--	--------------------------

Todas las propuestas seran verificadas de acuerdo a la verificacion aritmetica contenida en el presente estudio previo y en la invitacion pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritmeticos. El oferente que presente valores de referencia base superiores a los establecidos en el presente estudio, incurrira en causal de rechazo.

**PLAZO
EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, conforme a la relación que precede, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del Supervisor del Contrato y del Comité Técnico. De igual forma una vez entren al almacén general deben ser entregados en las distintas sedes de los liceos así:

<u>Ítem.</u>	<u>SEDES</u>
--------------	--------------

1	Administración Liceos y Bachillerato Patria - Calle 100 Carrera 11-00 Bogotá D.C.
2	Liceo Patria Primaria - Calle 100 Carrera 11-00 Bogotá D.C
3	Liceo Colombia - Calle 138 Con 40 Bogotá D.C
4	Liceo Santa Bárbara Usme Escuela de Artillería Bogotá D.C.
5	Liceo Francisco José de Caldas. - Melgar -Nilo – Cundinamarca - Base Tolemaida Barrio Mirador
6	Liceos General Serviez - Villavicencio - Kilometro 12 Cantón Militar Apiay
7	Liceo Gustavo Matamoros León, - Transversal 18 Avenida Marginal de la Selva Décima Sexta Brigada - Yopal Casanare.
8	Liceo Pichincha - Calle 5 Carrera 83-00 - Cantón Militar Nápoles – Cali.